

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 012/

Pica, 16 de marzo de 2015.-

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa de atención domiciliaria a personas con de pendencia severa**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 22 de diciembre de 2014.

2.- La Resolución Exenta N° 0077 de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa de atención domiciliaria a personas con de pendencia severa**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 22 de diciembre de 2014.

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución "**Programa de atención domiciliaria a personas con de pendencia severa**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 22 de diciembre de 2014, parte integrante del presente decreto.

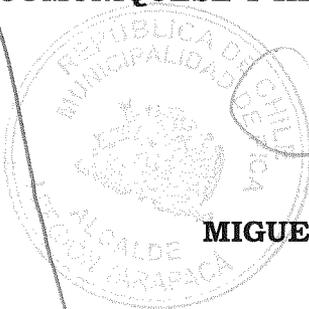
2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.24.01.999 "Otras transferencias al sector privado", Centro de Costo "Dependencia severa", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH / COV / XGP / MBC / MCF / JGP / pgv